



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00835389- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Mgtr. Oscar Alcides Margaría, por la cual solicitó autorización y licencia para participar en las "XLV Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera", que se desarrollaron en Tandil (Buenos Aires), los días 31 de octubre al 2 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante acreditó, en orden 3, la aceptación de un trabajo como autor, titulado: "Tratamiento de los intereses en las operaciones de préstamo con período de diferimiento";

Que el Mgtr. Margaría reviste un cargo de Profesor Asociado (DE), en el Departamento de Estadística y Matemática;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 5;

Que cuenta con la opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Estadística y Matemática y del Instituto de Estadística y Demografía;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación del Mgtr. Margaría, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la referida Ordenanza, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación del Mgtr. Oscar Alcides Margaría, en las "XLV Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera", que se desarrollaron en Tandil (Buenos Aires), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 30 de octubre al 03 de noviembre de 2024.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue al Mgtr. Margaría, en concepto de ayuda económica, un (1) día de viático nacional.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

